



# Resolución Jefatural No. 207-2012-AGN/J

Lima, 06 JUL 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF se dictan medidas disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias y aprueba una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias de los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 13° del citado Decreto Supremo autoriza una transferencia de partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de S/. 19 147 800, 00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para la atención del referido Aguinaldo;

Que, el numeral 13.2 del mencionado artículo 13° se dispone que los recursos transferidos se desagregan a nivel de cada pliego habilitado, en la fuente de Recursos Ordinarios, conforme al Anexo "Transferencia de Partidas para los pliegos de los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias 2012 de los trabajadores CAS";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14°, numeral 14.1, del señalado Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el citado artículo 13°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su vigencia; asimismo, deben remitir copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que, el numeral 14.2 del referido artículo 14° establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, según el mencionado Anexo, el Archivo General de la Nación ha sido habilitado hasta por la suma de S/. 8 700 (OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 106-2012-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y



Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 106-2012-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 8,700.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS** (En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 060 Archivo General de la Nación
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina Técnica Administrativa - AGN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003 - Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8,700.00</b>
--------------------------	-----------------

2. <b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
2.3 <b>BIENES Y SERVICIOS</b>	8,700.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>8,700.00</b>
-------------------------------	-----------------

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

**ECON. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO**  
Jefe Institucional (e)